

Especialidad Electrónica
(Titulación Ingeniero técnico)

1. Ballesteros Ortiz, Eloy. Turno: Libre. Puntuación: 14,29.

Especialidad Electrónica de Sistemas Digitales
(Titulación Ingeniero técnico de Telecomunicación o Industrial)

1. Pacios Rodríguez, Luis O. Turno: Libre. Puntuación: 8,23.

Especialidad Electrónica
(Titulación Ingeniero técnico Industrial)

1. García Casal, José L. Turno: Libre. Puntuación: 12,24.
2. Martínez Padilla, Iguel A. Turno: Libre. Puntuación: 10,28.

Los opositores aprobados en la precedente relación, deberán presentar, de conformidad con lo dispuesto en la base ocho de la convocatoria, en la Sección de Selección, Promoción y Plantillas de la Dirección de Personal de la Junta de Energía Nuclear, avenida Complutense, s/n., dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente relación de aprobados, los documentos y certificaciones que se indican en la citada base de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo en casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación pertinente, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Presidente del Tribunal, Francisco Verdaguer Hernández.

15275 *RESOLUCION de 3 de julio de 1980, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la especialidad de Medicina de Empresa, nivel de proporcionalidad ocho (escala P-1), vacantes en la plantilla de personal de la Junta de Energía Nuclear.*

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el nivel de proporcionalidad ocho (escala P-1), especialidad de Medicina de Empresa de la Junta de Energía Nuclear, convocada por Resolución de 6 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), y de acuerdo con la base 7 de la convocatoria, este Tribunal hace pública la lista de los aspirantes aprobados, según el orden de puntuación obtenido y que a continuación se relacionan:

Especialidad de Medicina de Empresa

1. Brezo Carrillo, Segundo. Turno: Restringido. Puntuación: 14,18.
2. Gómez Morales, Antonio. Turno: Restringido. Puntuación: 13,70.

Los opositores aprobados en la precedente relación, deberán presentar, de conformidad con lo dispuesto en la base 8 de la convocatoria, en la Sección de Selección, Promoción y Plantillas de la Dirección de Personal de la Junta de Energía Nuclear, avenida Complutense, s/n., dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente relación de aprobados, los documentos y certificaciones que se indican en la citada base de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo en casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación pertinente, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Presidente del Tribunal, Emilio Irazzo González.

15276 *RESOLUCION de 3 de julio de 1980, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso de Titulados Superiores (coeficiente 4,5), especialidades para Licenciados en Derecho o en Informática, vacantes en la plantilla de personal de la Junta de Energía Nuclear.*

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores (coeficiente 4,5), tres plazas de Licenciados en Informática y dos plazas para Licenciados en Derecho de la Junta de Energía Nuclear, convocadas por Resolución de 18 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), y de acuerdo con la base 7 de la convocatoria, este Tribunal hace pública la lista de los aspirantes aprobados, según el orden de puntuación obtenido y que a continuación se relacionan:

Especialidad Licenciados en Derecho

1. Menéndez Menéndez, Jerónimo. Turno: Restringido. Puntuación: 20,73.
2. Cortés Amaro, Felipe. Turno: Restringido. Puntuación: 18,40.

Especialidad Licenciados en Informática

1. Gómez González, José. Turno: Restringido. Puntuación: 24,46.
2. Rodríguez Mayquez, Anselmo. Turno: Restringido. Puntuación: 23,40.
3. Simo Ruescas, Leopoldo. Turno: Restringido. Puntuación: 18,14.

Los opositores aprobados en la precedente relación deberán presentar, de conformidad con lo dispuesto en la base 8 de la convocatoria, en la Sección de Selección, Promoción y Plantillas de la Dirección de Personal de la Junta de Energía Nuclear, avenida Complutense, s/n., dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente relación de aprobados, los documentos y certificaciones que se indican en la citada base de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo en casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación pertinente, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Presidente del Tribunal, Tomás Iglesias Garrido.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

15277 *RESOLUCION de 9 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de vacantes de Auxiliares de Administración General en la plantilla de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.*

Vacantes veinte plazas de Auxiliares de Administración General en la plantilla de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Esta Dirección General como Vicepresidencia del Consejo de dicha Mutualidad, ha acordado convocar pruebas selectivas para la provisión de las expresadas vacantes.

Bases de convocatoria

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La provisión de veinte plazas de Auxiliares de Administración General de la Oficina Principal de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en jornada de mañana y tarde, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro, dos pagas extraordinarias, trienios y grado inicial como retribución básica y demás emolumentos establecidos, más las vacantes que puedan producirse hasta la terminación de los ejercicios y resulte conveniente cubrir por acuerdo de la Vicepresidencia de la Mutualidad.

Dicha provisión se hará en dos turnos:

A) Entre funcionarios del subgrupo de Auxiliares de Corporaciones provinciales o de Ayuntamientos de capital de provincia o de poblaciones con más de 20.000 habitantes.

B) En turno libre, las que no resulten cubiertas en el turno anterior.

Los nombrados, si pertenecieran a la Administración Local, quedarán en situación de supernumerarios en su Corporación de origen, y todos estarán sometidos al Reglamento de Régimen Interior de la Mutualidad y normas complementarias del mismo.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en estas pruebas selectivas, los aspirantes que concurran habrán de reunir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cuarenta y cinco.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar. En el supuesto de invocar un título equivalente a los indicados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o de la

Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. INSTANCIAS

A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes del turno A) unirán certificación acreditativa de su condición de funcionarios Auxiliares de Administración General de las Corporaciones a que se refiere la base primera. Los del turno B) manifestarán en su petición que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda. Todas se dirigirán al ilustrísimo señor Vicepresidente de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y se presentarán en el Registro General de dicha Mutualidad, Londres, 60, Madrid-28, debidamente reintegradas, en horas de oficina y durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66, 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas y su pago se efectuará en la Caja de la Oficina Principal de la Mutualidad o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

A los aspirantes del turno B) les será devuelto el importe de los derechos en el supuesto de que se provean todas las vacantes en el turno A).

4. ADMISION DE ASPIRANTES

La lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos por cada uno de los dos turnos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles para reclamar contra la misma a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones que puedan formularse, se publicará, asimismo, la lista definitiva de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles, ante el excelentísimo señor Ministro de Administración Territorial.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Director Técnico de la Mutualidad, que podrá delegar en el Subdirector Administrativo de la misma.

Vocales: Un representante del profesorado del Instituto de Estudios de Administración Local y otro del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local. Para cada uno de ellos se designará el correspondiente suplente.

Como Secretario actuará un Jefe de Sección de la Oficina Principal de la Mutualidad, sin voz ni voto.

La designación de los miembros del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses de la fecha de publicación de la presente convocatoria y su iniciación será anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» quince días antes, al menos, expresando la hora y local en que han de tener efecto.

Los ejercicios del turno A) se celebrarán en primer lugar, y una vez concluidos los mismos, se verificarán los del turno B).

El orden de actuación de los aspirantes dentro de cada uno de los turnos se determinará mediante sorteo para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

Los opositores de cada turno serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7. EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el turno A) serán los siguientes:

1.º Desarrollo por escrito, durante un período máximo de dos horas, de dos temas, extraídos al azar, del programa sobre elementos de Seguridad Social en la Administración Local, que figura como anexo I de esta convocatoria.

2.º Suma algebraica de un cuadro estadístico, con cuadro vertical y horizontal de sus líneas y columnas.

3.º Copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Con carácter voluntario, los aspirantes podrán elegir alguna o varias de las especialidades siguientes.

a) Taquigrafía.—Toma taquigráfica a mano de un dictado a velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante el tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante el tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Los ejercicios obligatorios para el turno B) serán los siguientes:

1.º Desarrollo por escrito, durante un período máximo de dos horas, de dos temas, extraídos al azar, del programa sobre elementos de Seguridad Social en la Administración Local, que figura como anexo I de esta convocatoria.

2.º Suma algebraica de un cuadro estadístico, con cuadro vertical y horizontal de sus líneas y columnas.

3.º Contestación oral, en un período máximo de treinta minutos, de dos temas extraídos a la suerte entre los que componen el programa de elementos de Derecho Político y Administrativo y Administración Local, que figuran como anexo II de esta convocatoria.

4.º Copia mecanográfica en las mismas condiciones indicadas para el turno A).

Los aspirantes al turno B) podrán solicitar también someterse a las pruebas de carácter voluntario señaladas para el turno A) en las mismas condiciones que para éste.

8. CALIFICACION

Los ejercicios obligatorios serán también eliminatorios. Se calificarán por cada miembro del Tribunal, que podrá otorgar de cero a diez puntos en cada uno de los ejercicios.

La calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen una media de cinco puntos.

La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, tendrá como límite máximo el 20 por 100 de la calificación obtenida en los ejercicios obligatorios.

La calificación definitiva del aspirante será la suma de las puntuaciones medias obtenidas en los distintos ejercicios.

9. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación obtenida, que no podrá rebasar el número de plazas a proveer, y elevará la oportuna propuesta al Consejo de la Mutualidad. Una vez acordado por dicho Consejo el nombramiento en propiedad como Auxiliares de Administración General de los aspirantes aprobados, se hará pública la correspondiente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes aprobados presentarán en el Servicio de Estudios y Régimen Interior de la Oficina Principal de la Mutualidad, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria. Para los del turno B) serán los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media, Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeles, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o de la Institucional.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Los aspirantes del turno A) estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Corporación Local de origen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no acreditaran reunir los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, anulándose todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que diere lugar. En este caso el Tribunal formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado las pruebas selectivas, tuvieran cabida en el número de plazas a proveer a consecuencia de la referida anulación.

Una vez publicada la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán decaídos en su derecho.

10. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 9 de junio de 1980.—El Director general, Vicepresidente de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, Juan Gómez Arjona.

ANEXO I

Elementos de la Seguridad Social en la Administración Local

1. La Ley fundacional de la MUNPAL. Estatutos de la misma.
2. Del campo de aplicación de la MUNPAL.
3. Las prestaciones básicas. Clases y cuantías. Requisitos más importantes. Su actualización.
4. Las prestaciones complementarias. Clases y cuantías. Requisitos más importantes.
5. Las mejoras de prestaciones básicas. Capital dotal de huérfanos.
6. La prestación de asistencia sanitaria. Su configuración en los Estatutos.
7. Gobierno de la MUNPAL. Presidencia. El Consejo de Administración. La Comisión Permanente. La Dirección Técnica. Las Comisiones de Coordinación Económica.
8. Gestión y Administración. La Oficina Principal. La MUNPAL en el ámbito provincial.
9. El personal al servicio de la Mutualidad. Reglamento de Régimen Interior.

ANEXO II

I. Principios de Derecho político

1. El Estado. Territorio, población y poder.
2. La Constitución española de 27 de diciembre de 1978. Derechos y deberes de los españoles.
3. La Corona. Las Cortes Generales.
4. Normas constitucionales sobre el Gobierno, la Administración, la Economía y la Hacienda.
5. El poder judicial. La organización judicial. El Tribunal constitucional. Reforma de la Constitución.

II. Principios de Derecho administrativo

6. La Administración Pública y el Derecho administrativo.
7. Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.
8. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
9. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.
10. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.
11. Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.
12. Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores civiles.
13. La Administración Institucional. Las Corporaciones públicas. Los Organismos autónomos.

III. Administración Local

14. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Normas constitucionales.
15. La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales. Los regímenes preautonómicos.
16. El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.
17. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18. Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

19. Las normas de actividad de las Entidades locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

20. Noción general de la Hacienda de las Entidades locales. El presupuesto de las Entidades locales.

21. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

22. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades locales.

23. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

24. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades locales.

25. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

15278

ORDEN de 9 de junio de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo V, «Ampliación de matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 12 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo) para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo V, «Ampliación de matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones de la Universidad Politécnica de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Darío Maravall Casesnoves.

Vocales titulares:

Don Rafael Portaencasa Baeza, don Enrique Castillo Ron, don José A. Andrés Llorens Sánchez, don Vicente Camarena Badía, Catedráticos de las Universidades de Politécnica de Madrid, el primero; Santander, el segundo; Profesor agregado de la Politécnica de Valencia, el tercero; Profesor agregado de Zaragoza, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Manuel Valdivia Ureña.

Vocales suplentes:

Don Juan de Burgos Román, don José María Hernando Rábanos, don José Alfonso Antonino Andréu, don Joaquín Motos Izquierdo, Catedráticos de las Universidades Politécnica de Madrid, el primero y el segundo, y Profesores agregados de la Politécnica de Valencia, el tercero y cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.^a de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.